

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la finalización del plazo de presentación de solicitudes de adhesión de comercios al Plan Renove de Electrodomésticos en su convocatoria 2009, así como del plazo para la adquisición incentivada de electrodomésticos correspondientes a dicho Plan.

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 238, de 1 de diciembre de 2008, fueron aprobadas las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía, en cuyos artículos 8 y 13 se delegaban en esta Dirección General las competencias relativas a las convocatorias de adhesión de comercios y al proceso de concesión de incentivos.

Con arreglo a dichas competencias, mediante Resoluciones de fechas 11 de diciembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 249, de 23 de diciembre de 2009, y 23 de diciembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9, de 15 de enero de 2010, rectificadas mediante Corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13, de 21 de enero de 2010, fueron convocados los procesos de adhesión de comercios colaboradores y de concesión de incentivos para la adquisición de electrodomésticos de alta eficiencia energética, respectivamente, estableciéndose en ambas convocatorias que el plazo de presentación de solicitudes estaría abierto hasta tanto se declarara su conclusión mediante Resolución expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 3 de mayo de 2010, de esta Dirección General, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 88 de 7 de mayo de 2010, se declaró la finalización del plazo de adquisición incentivada de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas y hornos previstos en el Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía en su convocatoria 2009, quedando subsistente el plazo de solicitud de incentivos para la adquisición de acondicionadores de aire de uso doméstico y el plazo de presentación de solicitudes de adhesión de comercios.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, la concesión de incentivos regulados en esta norma está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Teniendo en cuenta la falta de disponibilidad presupuestaria, una vez cumplidos los objetivos establecidos de consecución de un mayor ahorro y eficiencia energética en el sector doméstico mediante la sustitución de equipos ineficientes por otros de mayor eficiencia para la convocatoria 2009, y habiéndose dado a conocer las ventajas económicas, sociales y medioambientales que ello comporta, procede declarar la conclusión del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para dicha convocatoria, dando por finalizado el plazo de presentación de solicitudes de adhesión de comercios y el de solicitudes de incentivos.

Vistos los preceptos legales que resultan de aplicación

RESUELVO

Primero. El plazo de presentación de solicitudes de adhesión al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía, convocado mediante Resolución de esta Dirección General de

11 de diciembre de 2009 concluirá al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No se tramitarán aquellas solicitudes de adhesión presentadas con posterioridad a la referida fecha. En los casos de solicitudes que no hayan sido presentadas directamente en el registro de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), y sean recibidas con posterioridad a la fecha límite, solamente se tramitarán aquellas que hayan sido presentadas dentro de la referida fecha límite y en la forma prevista en el artículo 11.4 de la Orden de 14 de noviembre de 2008.

Segundo. Declarar el 30 de septiembre de 2010, como fecha de conclusión del plazo para la reserva de fondos y la adquisición incentivada de equipos acondicionadores de aire de uso doméstico, acogidos al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía 2009 y convocado mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 23 de diciembre de 2009. Las adquisiciones y solicitudes de los electrodomésticos antes mencionadas, realizadas con fecha posterior al 30 de septiembre de 2010, no serán incentivadas.

Se tramitarán aquellas solicitudes de incentivos que consten que han sido formuladas por los comercios adheridos hasta el 30 de septiembre de 2010 inclusive y que cuenten con la preceptiva reserva de fondos. Dichas solicitudes serán presentadas por los comercios adheridos para su tramitación ante la Agencia IDEA, dentro del período de los 35 días naturales de vigencia que tiene atribuida la reserva de fondos asignada a cada solicitud, en los términos exigidos por el artículo 15 de la Orden de 14 de noviembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, todo ello según lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ACUERDO de 31 de agosto de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la participación de la Administración de la Junta de Andalucía en la creación del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva y se autorizan sus Estatutos.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, la Diputación Provincial de Huelva y los Ayuntamientos de Huelva, Aljaraque, Almonte, Ayamonte, Beas, Bollullos del Condado, Bonares, Cartaya, Gibraleón, Hinojos, Isla Cristina, Lepe, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Punta Umbria, Rociana del Condado, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto, Trigueros y Villablanca, suscribirán un convenio de colaboración para la creación del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, en el que se incluyen como Anexo los correspondientes Estatutos reguladores.